

Extracto gral, q. indica el estado, y resoluciones de los expedientes directivos, gubernativos, y economicos, promovidos en el Real Fral desde Enero de 1787, hasta fines de Dicre de 1791, segun el orden con q. se hallan inventariados, y archivados.

Ferminacion de visitas de Minas de las Diputac.^{nes} terr. mandado archivar en Decreto del 8 de Octre del 787. Num.^o 1. Leg.^o 1. y cl. 17. L. 4. p. lo respectivo a Lucanas.

Nombram.^{to} de Substituto de Mineria en Cama. Mandado archivar en 1.^o de Ag.^{to} de 1787. N. 2. L. 1.

Expro.^{te} s^{re} abarto de sal p.^a Tauricocha. = Que la Diputac. de Pasco con el Tuz y.^o del Partido arreglen el precio de dho ingred.^{te} Abril 5 de 1788. N. 3. L. 1.

Relativo a la Levata del precio aumentado a la polvora. Por la Superintend.^a gral de Y.^o Hac.^{da} en 11 de Junio del 787. q. se venda a 3½ lb.^a N. 4. L. 3.

Que las Diputac.^{nes} territoriales informen en segre conf. al art. 16 tit. 2 de la Ordenanza, se les paro circular en 13 de En.^o 87. al q. no conexasen N. 5. Legajo 1.^o

Circular de 26 de Enero de 87. a los Subdelegados p.^a formac. de matricula. Conexasen con las.^{nes} diminutas de Minas, yollinero, y el d^orito de N.^o Fral. N. 6. L. 1.

S^{re} aum.^{to} de voto, y dotac.^{on} al fondo a los Diputados de Pasco. Venetto: no ha lug. lo 2.^o y q. se vuelva en q.^{to} a lo 1.^o seg. los pregueros q. hiciere. En 13 de Marzo de 1787. N. 7. Leg. 1.^o

Representac. de Tarapaca s^{re} polvora, azoque, d^o de ingred.^{tes} cone de lena, y extraccion de huano. = Que con separac.^{on} se tratara todo. Marzo 1. de 1787. N. 8. L. 1.

S^{re} q. los Gremiales de Contravir^{na} paguen dietas a su vocal = determinat en 31 de En.^o de 1787. N. 9. Leg. 1.^o

Introduccion del Subdeleg.^{do} de Caylloma en la Jurisdic.^{cion} de Minas. En 16 de Mayo

TH-A 3
CA: 10
DOC: 12
ES: 6

del 1787. se pasó of. al S. Interd. de Arequipa, q. cometió haverse repa-
rado este exceso con fha 6 de Abril del mismo. N.º 10. L. 1.

S.º el mejor arreglo, y administrac. de Int.ª en el R. de Caylloma: Marzo 14 de 87.
Que los Diputados nombren Sostitutos en los elliniales distantes
N.º 11. Leg. 1.

Que el Correo de Casomarca llegue al As.º de Chora: Conseguido en 3 de Ag. de 87.
N.º 12. L. 1.

Resistencia a la solicitud de Bernabè Goni p. la Escribanía de elliniales de Pasco. De-
mitido al S. Interd. de Farma p. la Superintend.ª p. g. dicte
providencias en el particular. Setiembre 21 de 1787. N.º 13. L. 1.

Promovido S.º de visitas en las elliniales, con sig.ª de deformat. de Arancelos ge-
nerales de ellinieria. Inconcluso. N.º 14. L. 1. y N.º 3. L. 6. 23. L. 3.

Cerca del lugar donde deben ser arrestandos los elliniales. Declarac. de la Junta Sup.
en 20 de Junio de 87. Que guarden carceleria en sus minas y eta-
ciendas. N.º 15. L. 1.

Si se deben adjudicar las elliniales embargadas, q. no se traxeran. Resuelto p. la Junta
Sup. en 25 de Octubre de 1787. Que se adjudiquen a qualq.ª Denunciante,
aunque pertenescan a la R.ª Hac.ª N.º 16. Leg. 1.

Estado del Real de Gualgayoc en el año de 87. Bando de buen gov.ª y propuestas de
la Diputac.ª p. su Verablicim.ª y mejor arreglo. En 20 de Abril
de 1787. encargando a la Diputac.ª guarde armonia con el Inter-
Real, como pidió el S. Direct. del cuerpo. N.º 17. L. 1.

Consumo, y existencia de azogue en fines del año de 87. Archivado en 13 de Feb. de
1788. p. decreto de este via con la Paz. dada p. todas las Casas del
Virreynato. N.º 18. Leg. 1.

Marcos fundidos, y contribuc. del R. en marzo, con la Paz. dada p. todas las Casas.
en lo correspond.ª al año de 86, y 87. Mandado archivar en 5 de
Mayo de 1788. N.º 19. Leg. 1.

Necesidad de un Escribano p. el Real de Gualgayoc. La Superintend.ª gral en

cargo al Intend^{te} de Truxillo diese provid.^a en el particular con
fha 4 de Ag.^{to} de 1787. n.^o 21. Leg. 1.

De Tarapaca Reclamacion p. haverse introducido el Subdeleg.^{do} de Africa a visitar las
Minas de Mecalaca. Se pare f.^o al S. Intend.^{te} de Obisquipa, q. conve-
niò en 21. de Novre de 87. q. havia dado provid.^a n.^o 22. L. 1.

Visita de Minas, Vicos, è intereses asignados a S. off. y varios Individuos en el
nitrito del V. Fral p. D. Jacinto Salas comisionado p.^a el
efecto. Aprobado, y mandado archivar, p. decreto el 18 de Dene
de 1787. n.^o 23., 24., y 25. Leg. 1.

Se hallan archivadas copias de seis quadernos relativos a la adaptac.^{on} de la R.
Ordenanza de N. E. y se banco projectado p. el Intend.^{te} de
Farmia p.^a Pasco. Basso los numeros. 1., 2., 3., 4., 5., y 21. L. 2.

Que los mineros de Caylloma costeen a su vocal en las elec.^{to}nes. Remetido p. la
Superintend.^a en 6 de Feb.^o de 787. q. deven contribuirle a prorrata
n.^o 6. Leg. 1.^o

Se hallan archivadas copias de una Representac.^{on} p. Huachiri s.^{re} polvera: de un
anonimo indicando tres abusos introducidos en ag.^a Mineral, a saber =
empeños de Operarios; comercio de ag.^a con ellos; y poder de Inge-
niero sin Ativa; y otros arbitrios p.^a felicitar ag.^a Minería n.^o 8. L. 2.
y num.^o 7. L. 2.

Copias de arbitrios s.^{re} Maginmas de cllinena p. el cura de Guayllace: propuesta
de D. Man.^o de Villalta p.^a el trabajo de cllinena: informe al S. Arch.^o
s.^{re} benef.^o de fundic.^{on}: s.^{re} Alcaide p.^a Cantovirrey: excavacion
de un tesoro en el Curco, y el testimonio de una impres.^{on}. de
6 D.^{os} s.^{re} el fondo, pertenec.^{te} al Monasterio de S. Clara de
Curco. Basso los numeros 9., 10., 11., 12., y 17. Leg. 2.

Remuncia del Empleo de Administrad. gral, q. obtenia en el V. Fral D. Fran.^{co} Calde-
ron = En 5. de Setpre de 87. nombran.^{to} de interino ad. Fran.^{co} Ortiz
de Foronda: en testimonio. n.^o 15. L. 2.

S.^{re} presidencia del Fral en falta del Administrad. Declarado p. la

Superintend.^a en 14 de Ag.^{to} del 787, g. lo presida el primer Di-
putado. N. 16. Leg. 2.

Por de Lircay s^{re} g. el Intendente de Guancas, no impida la construcción
de hornos p.^a azogue. En 15 de Dic^{re} del 787, se Representó
a S. E. y Sup.^a de V.^{ta} Itac.^a N. 25. L. 2.

Se hallan archivados varios oficios de la Intend.^a al Cuzco s^{re} imposición de
caudales p.^a aumentar el fondo. N. 18. L. 2. Copias al expe-
diente s^{re} el trabajo de una mina de sal gemma. Por dec.
de la Sup.^a de 22 de Sept^{re} de 87. se Remitió a la Intend.^a de
Guamanga p.^a g. informac. N. 19. L. 2. Y de una Representac.
de D. Jph Berroeta s^{re} g. se le provea de azogue p.^a la casa del
Cuzco. Se le mandó proveer en of.^o a la Sup.^a fha 6 de Nov.^{re} 87.
N. 20. L. 2. Otra copia de Matriculas de Guarochiri, elto
que una, Condesuyos, y de esta Capital, defectuosas en todas
numeros 21., 22., 23., y 24. Leg. 2.

S^{re} erigir Diputac. en Lircay. Remitido al Sup.^{or} Gov. p.^a su aprobac. en 18 de
Abril de 788. No se ha aprobado. N. 26. L. 2.

Contestaciones originales de SS. Arzobispos, obispos, Prelados, Religiosos. N. s^{re}
caudales g. imponer; g. eitaran ala mira. N. 28. Leg. 2.

Poderes e instrucciones g. los Gremiales confirieron a sus Diputados en la prim.
eleccion de En.^o de 87. Reservado. N. 31. L. 2.

S^{re} g. comodam^{te} se les provea de azogue en los Asientos ditantes. Pendiente
N. 32. L. 2. N. 8., 17., 27., 28. Leg. 3.^o

S^{re} el trabajo de las minas de azogue con el caudal sobrante del fondo, Pend^{te}
N. 33. L. 2. N. 8. L. 3.

S^{re} esemp^o, del d^{no} de Cobay, g. contribuye el Gremio. Pendiente. N. 34. L. 2.

Elecciones de Empleados p.^a las Diputaciones territoriales de Pauc, Gualgayoc,
Cailloma, Guarochiri, Curahuasi, Guamanga, y Lucana
aprobadas p.^a la Superioridad. N. 1. hasta 6. y el 24. L. 3.

Se erigir Diputación en Nasca de Ica. Mandado Reservar p.^a su tipo
en decreto de 7 de Abril de 1888. N. 7. L. 3.

Se habilita á P. Domingo Millan de Acha, y á D. Damaso Andobro
Dadas al P.^o de 5 Op.^a p.^a dec.^o de 5 de Setiembre de 1888. y al 2.^o
de 3 Op.^a p.^a dec.^o de 3 de Noviembre del mismo año. num. 9 y 10.
Legajo 3.^o

Solicitud de Casilloma; q. continúe el 1.^o Diput.^{do} en este cargo: No tener lug.
p. contraria á la 1.^a Ordenanza; en 24 de Noviembre de 1888. n. 11.
Legajo 3.^o

Contrat.^{na} si el diputado debe pagar en el viage de visitas de minas las
cavalgadas, y demás como de 1.^a servicio: Que pague co-
mo los particulares, en decreto de 2 de Mayo de 1888. n. 12.
Leg. 3.^o

Ayuda de costa á D. Facundo Talens, y al Scricto, y Amanuenses q. visitaron las
minas del distrito al 1.^o Fral. Por auto del 7 de Abril de 88,
se declaró p. el Fral, se le entreguen 2188 p.^a á mas de 1060 y.
les contribuyeron los dueños de minas; y q. en lo sucesivo solo
se dieren al Comisionado 1500 p.^a p.^a todo. N. 13. Leg. 3.^o

Lucanas se descubrimientos de minas de azogue ante la Diputación. Venuelto
en 5 de Mayo de 88. Que provisionalm.^{te} de amparo con cali-
dad de ocurrir á la Superintend.^a p.^a formalizarlo. n. 14. L. 3.

Contrat.^{na} se como deberá exigir los días de visita de minas, q. no pueden
contribuir á aquellos Gremiales: En 2 de Mayo de 1888. q. use
de indulgencia. N. 15. L. 3.

Que no se adjudiq. p. Contrat.^{na} las minas del D. Facundo Talens q. estaba sir-
viendo el Empleo de 2.^o Diputado p. auto de 9 de Diciembre 88.
N. 16. Leg. 3.

Provis. de azogue á D. Juan Culemburu min.^o en Micalaco: En 6 de Mayo 88.
p.^a á la Intend.^a de Arequipa p.^a q. mande auxiliarlo. N. 17. Leg. 3.

D. Mariano Manrique síe benef.^o de metales p. fundic.^o Abril 16 de 88. g.
ocurran al establecim.^{to} de fundic.^o en Cachim. N. 18. L. 3.

Subdelegado de Cotabambas en el Curco contra los procedimientos del minero
Berroeta en aprisionar un Canque. En 8 de Julio de 788. Avi-
rese al Subdeleg.^{do} se esperan las Vaulas. N. 19. Leg. 3.

Administrad. de D. Simon Cayro síe permiso p.^a Resintar minas en Taucayo
Concedido en 8 de Abril de 788. N. 20. Leg. 3.

Documentos p.^a habilitar a D. Ant.^o Alarco, y ad. Manuel Ramo al 1.^o de
subministraron 20 p.^a a igual cant.^a al 2.^o num. 21. y 22 d. 3.
Dem Velasco a la imposit.^o de 665 p.^a pertenec.^{te} al Com.^{to} de S. Juan. de
Chachapoyas. N. 23. L. 3.

D. J. P. Cavallero síe adaptac.^o del malacate, y Fio g. en diseño prático =
En 19 de Feb.^o de 788 que se le gratificaren 100 p.^a años
del corte de materiales, y g. se guardaren en el 1.^o Fral. N. 30 d. 3.

Visitas de minas de Guarochiri en 788. y 89. mandadas archivar. N. 1. y
n. 33. Leg. 4.

Dem de Lircay, Lucanas, y Cantrovir. = Mandadas archivar = N. 15. 17.
y 27. L. 4.

Elecc. de Guallanca sin aprobacion, p. la Superioridad en 1789. N. 3. L. 4

Elecc. de Cailloma, de Lircay, de Curahmasi, Chota, y Cantrovir.
aprobadas p. la Superioridad en el año de 1789. Num.
6, y 13. 8. 18. 21. y 22. Leg. 4.

Entregada la Minería de Fonapaca, Cailloma, y Chota, en el año de 1789.
Num. 7. 9. y 31. del Legajo 4.

Solicitud de D. Manuela Miranda p.^a g. se le habilite p. el Fral el trabajo de
sus minas = En 17 de En.^o de 89, no há lug. p. ahora = N. 5 d. 4

Cailloma g. la Comis. de Almarez llegue a aquel Arriero = Que lo pro-
movera oportunam.^{te} Junio 3 de 1789. N. 10. L. 4

Guarochiri síe intervenc. en el Inventario de los bienes de D. Domingo Soto
Minero de aquel Arriero = En 6 de Ag.^o de 89. g. evite compe-

tencias, y se cina á los Artic. 1., 2., 3., y 4. tit. 3. de la V. Or.
denanza. N. 11. L. 4.

+ Caraveli el Sobritito facultad p.^a actuar visita declina q. asienta
es muy neces.^a á aquel Asiento = En 12 de Ag.^{to} de 89 se le
concedió, q. se sustanciara el Recurso = N. 12. Leg.⁴

+ Representac. de d. Jph Berroeta al V. Fral, q. el S. Gend.^{te} del curso le
atropelló aprisionándole, y sin atender al fuero collinero
En 29 de Ag.^{to} q. expere las resultas de la interpelac.ⁿ q. interpu-
so á la Real Aud.^a N. 14. L. 4.

Lircay p. lo ocurrido en la muerte de d. Miguel Gomez Sortituro de ag.
Asiento p. la intervenc.ⁿ de su Alvarca, q. no quiere se guarde
la Ordenanza = En 30 de Octre de 189. se aprobó su proce-
dimiento como arreglado á Ordenanza. N. 19. L. 4.

+ Banco de Vocates p.^a Lircay = En 18 de Mayo de 89. q. se sumen las casu-
naturalera, y se pague al Direct.ⁿ N. 23. L. 4.

+ Eregir Diputac. en Guamacluco con separac.ⁿ de Gualguayoc. En 1.^o de Ag.^{to} de
89. q. se reservase p.^a tratarlo en junta. N. 28. L. 4.

+ Nombramiento de Mro de Quimia p.^a la enseñanza á los Alumnos de Mine-
ria en el seminario metalurgico, reclamado p. los dos S. Di-
putados al V. Fral. Extinguido este Empleo p. sup.^{or} de acce-
7. de Octre de 1790. N. 29. L. 4.

+ Interim.^o de R. Oro de 9 de Mayo de 86. q. el de N. E. dirigio á este el Re-
lativo, á q. todos los efectos, peltrechos, uencilios, é ingredien-
tes, q. directa, ó indirectam.^{te} conduyesen al laborio de las
minas, ó sus metales fueren esemptos del Dto de alcavalas
pero no la venta de ellas, Ing. y Dta. N. 30. L. 4.

+ El S. d. Estanislao Villalta ore cam.^o de ingred.^{tes} p.^a el nuevo benef.^o de Rotacion
Reg. lo ha practicado = En Sup.^{or} de 25 de Sept. 89, repuso
darle gras, q. se pague al Fral p. lo conven.^{te} N. 32. L. 4

D. Damaso Andobro instruyendo su merito contraído en la profesi. p.
g. se haga presente al Soberano conf. a' Obediencia. En
14 de Dicre de 189. g. se tenga pres. p.^a verificarlo oportuna-
mente. N. 35. L. 4.

Que todas las Disputaciones remitan metales p.^a experimentarlos. Pend.
N. 36. L. 4.

+ Sr. Remis. & Alumno a Cachirin p.^a g. se instruyan en el benef. de fundi-
cion, establecido p. d. Jpt. Coquer, y d. Pedro Miralles. En
octre 22 de 189. g. se promueva la excc. del Seminario an-
te S. E. N. 37. L. 4.

Relativo a la Reforma del R. de Lucanas = Reservado en 1789. p.^a tratar-
lo en Junta gral. N. 38. L. 4.

Elecciones de Empleados en 1790 = De Lauricocha, Gualgayoc, Lucanas,
Curatmasi, Farapaca, y Cantiovir. aprobadas p. la su-
perioridad, en el mismo año. Num. 1. hasta 6. L. 54.

Matricula de la Diputac.ⁿ de Guallanca, estandada archivar en 23.
de Ab.^l del 1790 = N. 7. L. 54.

Firulo de las Minas de Chanca ad. Pedro Miralles. Archivese, en 7 de
Ab.^l del 1790 = N. 8. L. 5.

Estado de la Minería de Cailloma en el año del 1790 = Marzo 20 de 90.
g. se tenga pres. p.^a su tiempo. N. 9. L. 5.

Sorteado de Narca, su nombram.^{to} d. d. Julian Frigero, verificado en 23.
de Ab.^l del 1790 = N. 10. L. 5.

Mitas, y mitayos. Conci. de ellas, y provi.ⁿ de aquellos. Pend. ^{tes} Num. 26 -
Leg. 1.^o y 12. Leg. 5.

D. Fran. Elizalde, y d. Jpt. Ferri solicitaron habilitac.ⁿ g. se le denegó en
27. y 28 de Abril. Num. 11. y 13. L. 5.

Reforma de varios abusos en la practica de la Obediencia segund p. el V.
Fral en fuerza de un Ord. Sup.^o de 25 de Julio de 1790. Sin
informar = N. 14 L. 5. han informado las Diputac.^{nes}

+ Traducción de la obra de Mr. Born. y su impres. Mandada omitir
en 24 de Mayo del 1791. N. 15. L. 5.

Farapaca. Reanac. de Empleados en aquel Juzg.^{do} ante q. deva interpo-
nerse. = En 19 de Octbre de 1789. q. siendo junta la guesá de los
Diputac.^{os} se pasase la consulta correspond.^{te} á la Superior.^{id}
N. 16. Leg. 5.

Perito de cesteria p.^a Farapaca, verificado en d. estan. Finasas p. el
auto de su nombram.^{to} expedido en 23 de Mayo del 1790 =
N. 17. Leg. 5.

+ Adjudicac. y poses. de Ingenio, y cesteria á d. Vicente de la Mata, á
d. Fran.^{co} Monzo, d. Ignacio Lepeda, d. Pascual Luege,
d. Gregorio Miranda, d. Estanuel del Vado, y d. estan.
de Leon Num. 21, 22, 23, 24, y 25 Leg. 5. y n. 34. L. 4.
y 16. Leg. 6. y 16. L. 4.

+ Adjudicac. de Ing.^o y cesteria á d. Justo Larrea, y ad. Jph Alberto Narida
N. 31. y 32. L. 5.

+ Consuecos de Alzadas de cesteria, su nombram.^{to} = En Sup. decreto de 20 de
Ag.^{to} del 1790, q. puedan elegirse en los Juzg.^{dos} de Alzadas en
caso de impedim.^{to} de los Sositutos, cesteros Verd.^{tes} en las Capita-
les de las Intend.^{as} ó Asientos inmediatos, guardándose la
prefer.^a de la Orden. N. 26. Leg. 5.

4. J. Jph Ant.^o Vidal, y Jaurqui al R.^o Fral p. los atropellamientos inferidos
p. el Pub.^o de Casamarca. En 23 de Octbre de 90. Que informe
la Diputac.^{on} de Gualgayoc. N. 29. Leg. 5.

Vn quad. de Oficio, y docum.^{tos} relativos al corte, y ramos de los caudales exiutemes
en Arcas p. comis.^{on} conferida al R.^o Reg.^{te} = N. 27. Leg. 5.

Otro relativo á las habilitaciones, y sueldo q. el R.^o Fral ha dado instructi-
vo de otro gatto impentido hasta Ag.^{to} de 90 = N. 28. L. 5.

Elecciones de Empleados verificadas en los R. de Lauricocha, Curahuasi, Caylloma, Gualgayoc, Lucanas, Tarapaca, Castrovirreyna, Lircay, y Guanochiri; aprobadas p. el Sup. or Gov. Num. 1. 2. 4. 5. 6. 7. 21. 22. y 23. L. 6.

x Aranceles pecuniarios de estimeria su formacion = Inconcluso. Num. 3. = Sup. decreto de 12 de Abril 91. g. p. la suspens. de visitas decretada, solo se cobren por p. las demas actuaciones con arreglo al Arancel de la V. Aud. interin se formaliza el q. deve regir = Num. 3. L. 6

Metales, q. se permitan nuevas vetas a Espana, conf. al R. ord. de 30 de Setpre de 188. Inconcluso. N. 8. L. 6.

Perito de estimeria solicitado de D. Jph Viera p. q. se le libre titulo, de tal, reteniendo el q. le confirió el q. se titula Administrador de estimeria de Chile: Junio 4 de 91. se le dio el Perito medidor = N. 11. L. 6.

Perito Facultativo Titulo de tal a D. Jph Am. Ananguibar: En 29 de Abril de 91. se le examinó, y dio = N. 15. L. 6.

x Judicac. de Hac. y estimeria de plata q. pretenden D. Juan, y D. Pedro de Ygarce. Pendiente = N. 12. L. 6.

Trabajo de las estimeras contiguas a las de otros dueños. Dudas prop. p. un estimerio de Tarapaca sic como deberian laborearse = En 3. de Junio de 91. q. estando la Oren. bien clara, es indudable la suscecion a ella = N. 13. L. 6.

Sobreniente de la Nasca se guesó al R. Fral p. los procedimientos de Juan Galindo, y del Prior de P. Agustin. Sin determinacion = N. 14. Leg. 6.

Medidas de estimeras, su nulidad reclamada p. D. Vicente Negron, q. venite D. Estan. Portocarrero, ambos estimeros en Gualgayoc. Pendiente = N. 19. Leg. 6.

Cartaca del Rey ore su Venaxa en la Alina de oro S. Caietano, q.
pretendio su compra D. Angel Negron p. las r. Casas
de esta Capital, a quienes se contesto en 4 de Julio de
91. se esperaba la confirmac. de la declarac. 32. N. 20.
L. 6.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]







